PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Bogotá D. C., 06 DIC. 2018

Aceptación de Oferta No. 048 - 18

Señor
MILTON MAURICIO TOVAR ESTRELLA
Primer Suplente del Representante Legal
LOGIC IDEAS S.A.S
NIT.901.104.073-3
Calle 147 7B - 75 Oficina 401
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: jaime@logicideas.co

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 51 DE 2018

Respetado señor Milton,

La Jefe del Área Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Invitación Pública del asunto, cuyo objeto es *"Contratar el servicio mensual de un sistema de emisión de video en vivo a través de Streaming Web compatible con dispositivos móviles"*, le comunica que acepta la oferta presentada por **LOGIC IDEAS S.A.S**, el día 03 de diciembre de 2018, por cumplir técnica y económicamente con lo requerido por la Entidad y con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Servicio de un sistema de emisión de video a través de Streaming Web compatible con dispositivos móviles (IPhone, Android y dispositivos con protocolo RTSP) y disponible 24 horas del día, siete días a la semana. Dicho sistema será una plataforma de distribución a través de una CDN (Content Delivery Network) propia del proveedor que garantice total escalabilidad de la señal.

Como requerimientos esenciales del objeto a contratar, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contar con una plataforma que preste el servicio de transmisión simultánea a múltiples destinos (como las cuentas de redes sociales Facebook Live, YouTube Live, Twitter Periscope...) sin detener la transmisión principal, con una configuración web de fácil manejo, en la que se pueda activar y desactivar la transmisión a esos destinos de manera independiente.
2. Garantizar el uso de una tarjeta capturadora de video interna que como mínimo tenga las siguientes especificaciones: PCI Express multiformato (Full HD, SD), con soporte de mínimo 8 canales de audio embebidos en SD y HD, con su respectivo software de reproducción y captura.
3. Permitir el tráfico y conexiones ilimitadas, es decir sin restricción de usuarios.
4. Player integrado con redes sociales que permita la promoción de los diferentes eventos a través de estos canales.
5. Iframes o códigos de embebido deben ser suministrados con protocolo seguro.

6. Estadísticas detalladas de uso y de consumo de contenidos que permitan conocer los usuarios conectados en vivo por tipo de dispositivo y los usuarios únicos visitantes por fecha y ubicación geográfica, gigas consumidas, etc. Se debe integrar con código de Google Analytics que provea la Presidencia.
7. Grabación del contenido emitido a través del sistema de streaming y disponibilidad para descarga inmediata después de cada emisión.
8. Entrenamiento integral a los responsables del streaming al interior de la Presidencia de la República en el uso del sistema de transmisión, así como soporte inmediato durante todos los eventos en vivo.
9. La implementación y el montaje del sistema de streaming hace parte integral del contrato.
10. El contratista deberá contar con la capacidad tecnológica para incrementar en cualquier momento el paquete de tráfico solicitado.
11. Player personalizable con diseño institucional, con tecnología de streaming dinámico que permita garantizar la calidad de la transmisión en Múltibitrate.
12. Garantizar la transmisión sincronizada de audio y video en transferencia en vivo
13. Garantizar como mínimo 2 transmisiones simultáneas vía streaming en full calidad HD, SD.
14. Contenido libre de publicidad.

AREA DE SERVICIO AL CLIENTE Y SOPORTE EN LINEA:

Contar con un Área de Servicio al Cliente, entendida como el área destinada para la atención y el soporte al cliente, la cual para su operación deberá contar con una (1) persona que atienda de manera oportuna los requerimientos exigidos por la Entidad, el cual deberá atender los requerimientos en una disponibilidad de7x24.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las descripciones técnicas exigidas en el anexo técnico económico y la oferta final presentada.
2. Garantizar que el servicio que se preste en la Entidad sea de óptima calidad.
3. Prestar el servicio de video streaming conforme los lineamientos y características establecidas en las especificaciones técnicas mínimas.
4. Cumplir con todos y cada uno de los apartes establecidos en las especificaciones técnicas mínimas.
5. Suministrar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución la información relacionada con correos, números telefónicos, mensajería instantánea (chats) y en general cualquier medio idóneo que garantice la comunicación con el proveedor en caso de falla o deficiencia para la adecuada utilización de la plataforma y transmisión de video streaming.
6. Asignar un usuario, contraseña, link y/o plataforma para la gestión, manipulación y administración del servicio y hacer entrega de la misma a la Entidad.
7. Mantener los precios ofertados
8. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato, que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el gobierno nacional.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA ENTIDAD:**

1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano.
2. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo, todos los elementos necesarios para desarrollar la actividad contratada.
3. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta (48) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
4. Presentar al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
5. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.
6. El contratista acogerá y dará cumplimiento al manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST y Medio Ambiente para Contratistas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1) Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el Supervisor del contrato.
2) Presentar ante el Supervisor del contrato, las certificación expedida, según sea el caso, por parte del revisor fiscal o representante legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y del pliego de condiciones.
5) Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y sus reglamentarios.
7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas previstas en el anexo técnico o que determine el funcionario designado por la entidad para ejercer el control de ejecución del contrato

VALOR DEL CONTRATO:

La Entidad cancelará hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** ($19.823.434.00), distribuido por vigencias así:

VIGENCIA 2018: Del 7° al 31 de diciembre de 2018, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE**. ($664.425.00).

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

VIGENCIA 2019: Del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($9.854.604.00)**

VIGENCIA 2020: Del 1° de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($9.304.405)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dicho presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 48418 del 21 de septiembre de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad. Así como el oficio de aprobación de vigencias futuras ordinarias radicado 2-2018-038112 del 23 de octubre de 2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el 07 de diciembre de 2018 al 30 noviembre de 2020, previa aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Entidad. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución acordado, en el evento en que la aprobación de la póliza ocurra con posterioridad al 07 de diciembre de 2018, el plazo de ejecución empezará a contarse a partir del día de aprobación de la póliza.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelara a través de la Pagaduría de la Entidad en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción, contra facturación presentada por el contratista de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía única.
b) Certificación emitida por el supervisor del contrato en la cual se acredite la prestación a satisfacción del servicio.
c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la parte contratista, según corresponda donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, según la normatividad vigente, y
d) Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: La Entidad pagará al **CONTRATISTA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 3. Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por

estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

A) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
4) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, para hacer efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través del Secretario de Prensa y el Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información de **LA ENTIDAD,** o por quien se designe por parte del ordenador del gasto, quienes velarán por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO. En el evento de cambio de Supervisor no será necesario modificar el Contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA,** por el ordenador del gasto.

Atentamente,

ADRIANA ANDRADE JAIMES
Jefe Área Administrativa

Vo.Bo.

ASTRID ROJAS SARMIENTO
Jefe Área de Contratos

NELSON ENRIQUE PARRA ALBARRACÍN
Secretario de Prensa (E)

ALEX MAURICIO ESCALLÓN CONTRERAS
Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: MAGP